



PIENSA EN GRANDE

La Gaceta

DEPARTAMENTAL



N° 21.571

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

56 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070000612	Febrero 28 de 2018	3	070000622	Febrero 28 de 2018	31
070000613	Febrero 28 de 2018	7	070000623	Febrero 28 de 2018	34
070000614	Febrero 28 de 2018	9	070000624	Febrero 28 de 2018	37
070000615	Febrero 28 de 2018	12	070000625	Febrero 28 de 2018	39
070000616	Febrero 28 de 2018	15	070000626	Febrero 28 de 2018	42
070000617	Febrero 28 de 2018	17	070000627	Febrero 28 de 2018	44
070000618	Febrero 28 de 2018	19	070000628	Febrero 28 de 2018	47
070000619	Febrero 28 de 2018	22	070000629	Febrero 28 de 2018	50
070000620	Febrero 28 de 2018	25	070000630	Febrero 28 de 2018	52
070000621	Febrero 28 de 2018	28	070000631	Febrero 28 de 2018	54



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000612

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2018020011564 del 24 de febrero de 2018, solicitó certificación a la Dirección de Contabilidad de los recursos de programas especiales.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio 2018020012424 del 27 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2018020012688 del 28 de febrero 2018 para adicionar recursos a programas especiales, tales como:

MPULGARINC

- Urgencia de Red Pública
- Vigilancia Epidemiológica
- Enfermedades inmunoprevenibles
- Laboratorio Departamental de Salud Pública
- Alimentación y Nutrición
- Prevención Mental
- Género y Enfoque Étnico
- SGP Salud Aportes Patronales

e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012813 del 28 de febrero de 2018.

f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para los diferentes programas especiales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.3	999999999	999999	1.315.981.586	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda
0-SP3033	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	999999999	999999	1.923.000.076	S. G. P. Salud - Salud Pública
1-PS3034	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.4	999999999	999999	536.697.502	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos)
				Total	3.775.679.164	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	A.2.3.1.2.3	330103000	070056002	657.990.793	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Pública
0-PS3031	1116	A.2.3.1.3.3	330103000	070056004	657.990.793	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada
0-SP3033	1116	A.2.2.23.2.4	330103000	010045001	900.000.000	Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia Epidemiológica
0-SP3033	1116	A.2.2.20.1	330102000	010036001	223.000.076	Fortalecimiento de la Gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y desatendidas en el Todo el Departamento Antioquia - Enfermedades Inmunoprevenibles.
0-SP3033	1116	A.2.2.23.2.1	330103000	010028001	200.000.000	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Publica
0-SP3033	1116	A.2.2.18.2	330102000	070080001	100.000.000	Fortalecimiento en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Alimentación y Nutrición



MPULGARINC

0-SP3033	1116	A.2.2.17.2	330102000	100031002	400.000.000	Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento, Antioquia - Prevención Mental
0-SP3033	1116	A.2.4.13.3	330102000	070079001	100.000.000	Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo El Departamento, Antioquia - Género y Enfoque Etnico
1-PS3034	1116	A.2.3.1.1.3	330103000	070056020	536.697.502	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - SGP Salud Aportes Patronales
Total					3.775.679.164	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
 Vo. Bo: Carlos Riechhita Calderas, Subsecretario Jurídico





**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Radicado: D 2018070000613

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 del 7 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 del 7 de diciembre de 2017, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018”**, y teniendo como base el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Nacional, autoriza al Gobernador del Departamento para efectuar modificaciones al presupuesto de recursos de destinación específica en cualquier momento de la Vigencia.
- b. Que INDEPORTES ANTIOQUIA requiere incorporar recursos para el proyecto de **“Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento”**.
- c. Que INDEPORTES ANTIOQUIA solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación para realizar dicha incorporación mediante radicado No.2018010081687 del 28 de febrero de 2018.
- d. Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados favorablemente por el Departamento Administrativo de Planeación mediante radicado No.20180300036179 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, el Subgerente Administrativo y Financiero de Indeportes Antioquia certifica las incorporaciones presupuestales mediante Oficio 201803001514 del 28 de febrero de 2018.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1264	T-IE11020505030198	999999999	999999	\$800.000.000	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental


Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de acuerdo con el siguiente detalle:


Fondo	CeGestor	DPosPre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1264	A.4.2	330707000	050005001	\$800.000.000	Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


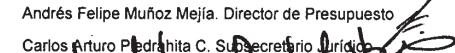
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Pastora Salinas Pineda. Profesional Presupuesto 
 Revisó: Alpidio Betancur Zuluaga – Subgerente Administrativo y Financiero
 Revisó: Claudia Vélez Gallego – Asesora del Despacho de Hacienda
 Aprobó: Hernán Darío Elejalde López. Gerente Indeportes Antioquia
 Aprobó: Andrés Felipe Muñoz Mejía. Director de Presupuesto
 Vo.Bo: Carlos Arturo Piedrahita C. Subsecretario Jurídico 



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000614

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2018020011603 del 26 de febrero de 2018, solicitó a la Dirección de Contabilidad certificación de recursos del saldo en caja y bancos para realizar una adición presupuestal de funcionamiento.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio 20180200012427 del 27 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó a la Dirección de presupuesto en el oficio con Radicado 2017020012639 del 28 de febrero de 2018 adicionar recursos de funcionamiento que destinará para cubrir obligaciones de cuotas partes pensionales, de conformidad con los decretos 4921 de 1948, 1848 de 1969 y la Ley 1066 de 2006 y la circular conjunta del Ministerio de Hacienda y Protección Social N 0069 de 2008.

- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objeto de este decreto es para cubrir obligaciones de cuotas partes pensionales, de conformidad con los decretos 4921 de 1948, 1848 de 1969 y la Ley 1066 de 2006 y la circular conjunta del Ministerio de Hacienda y Protección Social N 0069 de 2008.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-OF2471	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	5.170.095.541	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-OF2471	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.506.428.588	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-OF2512	1116	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.010.032.085	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
Total					7.686.556.214	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-OF2471	1116	1.3.3	999999999	999999	5.170.095.541	Capitalización de patrimonios autónomos para

						provisión de pensiones
4-OF2471	1116	1.3.3	999999999	999999	1.506.428.588	Capitalización de patrimonios autónomos para provisión de pensiones
4-OF2512	1116	1.3.2	999999999	999999	1.010.032.085	Cuotas partes de mesada pensional
					7.686.556.214	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
 Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000615

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con radicado 2018020012527 del 28 de febrero de 2018, solicitó concepto favorable al Director de Finanzas y Gestión de Recursos del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos a la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, Dirección de Informática, para dar continuidad a través de la Mesa de Servicios, a la operación del sistema de información para el seguimiento al Plan de Desarrollo Organizacional – OMEGA, en cuanto a los desarrollos requeridos y soporte técnico.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012685 del 28 de febrero de 2018.

MPULGARINC

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos a la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, Dirección de Informática, para dar continuidad a través de la Mesa de Servicios, a la operación del sistema de información para el seguimiento al Plan de Desarrollo Organizacional – OMEGA, en cuanto a los desarrollos requeridos y soporte técnico.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Departamento Administrativo de Planeación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1112	A.17.2	370106000	220102001	87.348.998	Mejoramiento de aplicativos informáticos para la Gestión Pública Departamental
				Total	87.348.998	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1124	A.17.1	370301000	220080001	87.348.998	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC en todo el Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	87.348.998	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
 Vº. Bº. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico


CARLOS PIEDRAHITA CÁRDENAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000616

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en el Despacho del Gobernador – Comunicaciones, de la siguiente manera:
 - \$2.0000.000.000 la elaboración del nuevo contrato con la Central de Medios de TeleAntioquía, Oficina de Comunicaciones
- c. Que el Despacho del Gobernador - Comunicaciones suministró el rubro en el oficio fechado el 27 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012519 del 27 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012684 del 28 de febrero de 2018.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para la elaboración del nuevo contrato con la Central de Medios de TeleAntioquia, - Oficina de Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	Tl.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	2.000.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	2.000.000.000	

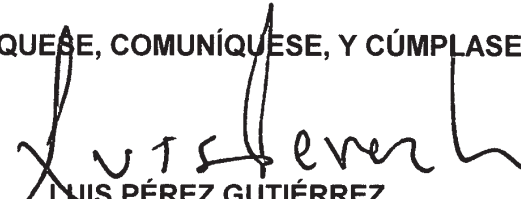
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Despacho del Gobernador – Comunicaciones, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1111	A.16.10.2	370107000	160006001	2.000.000.000	Protección del derecho a la información en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
				Total	2.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ

Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL

Secretaria de Hacienda

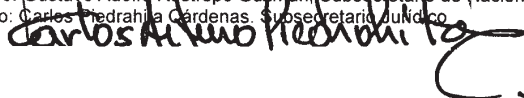
Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario

Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)

Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Gádenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000617

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Infraestructura Física así:
 - \$9.522.000.000 *Para la Adquisición de Maquinaria Para La Conservación Y Mantenimiento De La Red Vial.*
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro para adicionar dichos recursos, en el oficio con Radicado 2018020011744 del 26 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012516 del 27 de febrero de 2018.

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012682 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para para la adquisición de maquinaria para la conservación y mantenimiento de la red vial terciaria.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	9.522.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
Total					9.522.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.9.11	320402000	180068001	9.522.000.000	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia
Total					9.522.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E.L.S.O. 25-2-18)
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico

Carlos Adolfo Restrepo Guzmán

Carlos Adolfo Restrepo Guzmán



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000618

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en Secretaría de las Mujeres de Antioquia de la siguiente manera:
 - *\$500.000.000 Para darle continuidad a la implantación de la política pública departamental de las mujeres de Antioquia y así fortalecer el emprendimiento de las mujeres conforme a los objetivos de desarrollo sostenible, el cual establece el desarrollo de acciones positivas para equidad de género.*

- c. Que Secretaría de las Mujeres de Antioquia suministró el rubro en el oficio con Radicado 2018020012623 del 28 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012648 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020012687 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para darle continuidad a la implementación de la Política Pública Departamental de las Mujeres de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	500.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	500.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaria de Las Mujeres de Antioquia con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1127	A.16.10.1	330905000	070072001	500.000.000	Implementación Mujeres Políticas Pensando en Grande Antioquia
				Total	500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

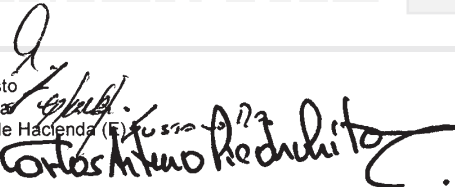
PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas. Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000619

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante Oficio con radicado N°R2018010080466 del 27 de febrero del 2018, para adicionar al agregado de inversión los recursos del balance provenientes de destinación específica.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado N°2018030036041 del 28 de febrero de 2018, para modificar los programas de inversión.
- d. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- e. Que el presente Decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.

AMANRIQUEA

- f. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 2017, “**Por medio de la cual expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas**”, el Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, certificó las modificaciones presupuestales mediante oficio del 28 de febrero de 2018.
- g. Que el objetivo de este Decreto es adicionar recursos al agregado de inversión provenientes de recursos del balance de destinación específica, para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019 “Antioquia Piensa en Grande”, línea estratégica 3 “Equidad y Movilidad Social”, componente de cultura, línea de Patrimonio.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3131	1255	T-IE 1.2.02.01.98	999999999	999999	\$3.043.056.342	Otros recursos del balance – Impuesto Nacional al Consumo
4-2708	1255	T-IE 1.2.02.01.98	999999999	999999	\$39.297.511	Otros recursos del balance – Ordenanza 12 de 2015
4-4837	1255	T-IE 1.2.02.01.98	999999999	999999	\$310.190.000	Otros recursos del balance Convenio EPM N°2017-000955
TOTAL					\$3.392.543.853	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:


Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
4-3131	1255	A.5.3	330805000	060041001	\$3.043.056.342	Diagnóstico, gestión y salvaguardia del patrimonio cultural en Antioquia
4-2708	1255	A.5.1	330801000	060000001	\$39.297.511	Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento de la ciudadanía cultural en Antioquia

Fondo	C.G.	Pospre	A. Fun	Proyecto	Valor	Descripción
4-4837	1255	A.5.2	330802000	060042001	\$310.190.000	Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia
Total					\$3.392.543.853	

Artículo 3º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

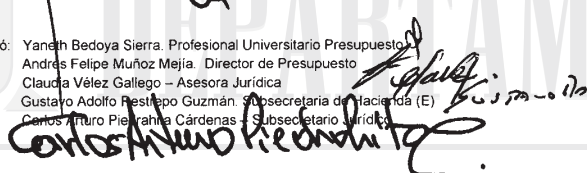
Proyectó: Yaneth Bedoya Sierra. Profesional Universitario Presupuesto

Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía. Director de Presupuesto

Claudia Vélez Gallego – Asesora Jurídica

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán. Subsecretaria de Hacienda (E)

Vo Bo: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas. Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000620

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Productividad y Competitividad mediante oficio con radicado 2018020012590 del 28 de febrero de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de ejecutar los lineamientos y componentes para la ejecución de la política pública y en el proyecto de víctimas dado que se formuló un nuevo proyecto para ampliar la cobertura a todos los municipios del departamento y precisar el alcance del proyecto.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012686 del 28 de febrero de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos al proyecto de víctimas que inicialmente se formuló para llegar solo a 44 municipios, y que requirió formular un nuevo proyecto para ampliar la cobertura a todos los municipios del departamento de Antioquia y precisar el alcance de proyecto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1135	A.13.4	310101000	140022001	100.000.000	Fortalecimiento Empresarial RP Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-1011	1135	A.14.20.2.2	370101000	071046001	100.000.000	Diseño de estrategias de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en situación de desplazamiento.
Total					200.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Productividad y Competitividad, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1011	1135	A.14.20.2.2	310101000	070089001	100.000.000	Diseño de estrategias de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en situación de desplazamiento.
0-1011	1135	A.13.4	310101000	110014001	100.000.000	Implementación de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia
				Total	200.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807000621

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Infancia y Adolescencia y Juventud solicitó adicionar recursos, correspondientes al Fondo 4828 en el oficio con radicado 2018020008222 de 2018, dichos recursos provenientes de otro sí del convenio 896 para la formación y cualificación de agentes educativos, actores responsables de la prestación del servicio en la atención integral a la primera infancia.
- c. Que la Secretaría de Infancia y Adolescencia y Juventud solicitó a la Contadora Departamental en el oficio con radicado No. 2018020011063 del 22 de febrero de 2018 certificación de los recursos a adicionar.

- d. Que con fundamento en el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 que aprobó el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado 2018020011261 del 23 de febrero de 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, concepto favorable en el oficio con radicado 2018020011589 del 24 de febrero de 2018.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante el radicado 2018020012137 del 26 de febrero de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es adicionar dichos recursos provenientes de otro si del convenio 896 para la formación y cualificación de agentes educativos, actores responsables de la prestación del servicio en la atención integral a la primera infancia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaria de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-4828	1114	T-I.B.1.4.1.1.1	999999999	999999	1.000.000.000	Recursos de cofinanciación provenientes de establecimientos públicos del orden nacional
				Total	1.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infancia y Adolescencia y Juventud, según el siguiente detalle:

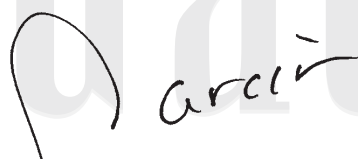
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-4828	1138	A.14.1.5	331001000	070061001	1.000.000.000	Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia
				Total	1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)

Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cardenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807000622

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2018020005653 del 5 de febrero de 2018, y aclarado por el oficio con Radicado 2018020007603 de 6 de febrero de 2018 solicitó certificación a la Dirección de Contabilidad de los recursos a de la última doceava del Sistema General de Participaciones SGP, con el fin de adicionar estos recursos para fortalecer la estrategia de atención primaria en salud y entornos saludables, concurriendo a los Municipios con recursos que mejoren el plan de intervenciones colectivas y que a su vez permitan la utilización de sistemas de información apropiados para la oportuna atención a los factores de riesgo, presentados en caja del Departamento de Antioquia.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio 2018020008238 del 8 de febrero de 2018.

- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2018020011593 del 26 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012138 del 26 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos de la última doceava del Sistema General de Participaciones SGP.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.3	999999999	999999	5.164.896.582	S. G. P. Salud - Prestación de Servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda
0-PS3033	1116	TI.A.2.6.2.1.1.2.2	999999999	999999	2.923.875.713	S. G. P. Salud - Salud Publica
				Total	8.088.772.295	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-PS3031	1116	A-2.3.1.2.3	330103000	070056002	2.582.448.291	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Publica
0-PS3031	1116	A-2.3.1.3.3	330103000	070056004	2.582.448.291	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo El Departamento, Antioquia - Urgencias Red Privada
0-PS3033	1116	A-2.4.13.2	330102000	010046001	2.923.875.713	Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integra Todo El Departamento - Atención Primaria en Salud APS
Total					8.088.772.295	

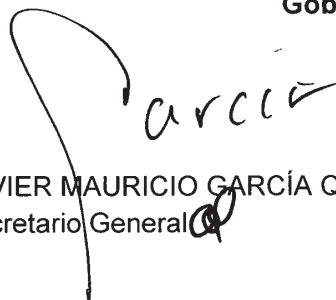
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

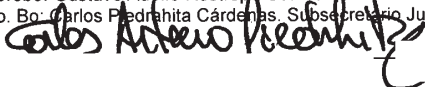


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
 Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000623

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos del Balance, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande", los cuales son requeridos para el apoyo a la fiscalización, liquidación y atención oportuna a las diferentes solicitudes de los contribuyentes, además para garantizar un efectivo cobro de la cartera morosa del Departamento, para finalmente generar cultura tributaria en los diferentes contribuyentes y crear impacto de la legalidad en la comunidad.
- c. Que la Secretaría de Hacienda suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020012799 del 28 de febrero de 2018.

- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012843 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020012854 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para el apoyo a la fiscalización, liquidación y atención oportuna a las diferentes solicitudes de los contribuyentes, además garantizar un efectivo cobro de la cartera morosa del Departamento, para finalmente generar cultura tributaria en los diferentes contribuyentes y crear impacto de la legalidad en la comunidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2092	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	1.564.255.519	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-4806	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	4.822.342	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
4-4824	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	473.798.428	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	2.042.876.289	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-2092	1114	A-17.2	370101000	221144001	1.564.255.519	Fortalecimiento de las rentas como fuente de inversión social en el Departamento de Antioquia.
4-4806	1114	A-17.2	370101000	221144001	4.822.342	Fortalecimiento de las rentas como fuente de inversión social en el Departamento de Antioquia.
4-4824	1114	A-17.2	370101000	221144001	473.798.428	Fortalecimiento de las rentas como fuente de inversión social en el Departamento de Antioquia.
				Total	2.042.876.289	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria *mónica*

Revisó: Andrés Felipe Muñoz, Mejía Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda *Gustavo*

Vo. Bo: Carlos Pedrañita Cárdenas, Subsecretario Jurídico *Carlos*

Carlos Pedrañita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000624

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro para adicionar recursos, en el oficio con Radicado 2018020000125 del 3 de enero de 2018.
- c. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Infraestructura Física así:
 - \$75.000.000 Para cumplir con el proceso de contratación en la Subregión del Bajo Cauca.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012728 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012841 del 28 de febrero de 2018.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para para cumplir con el proceso de contratación en la Subregión del bajo Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-4812	1114	TI.B.6.2.1.2.9	999999999	999999	75.000.000	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)
				Total	75.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-4812	1120	A.9.10	310502000	180038001	75.000.000	Estudios de infraestructura en la red vial secundaria
				Total	75.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
V. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas. Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000625

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Infraestructura Física mediante oficio con radicado 2018020012794 del 28 de febrero de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de amparar contrato interadministrativo para reversión del proceso de erosión en las costas del mar de Antioquia, con cargo a vigencias futuras excepcionales autorizadas por medio de la Ordenanza 63 del 2017, para ser ejecutado en la presente vigencia.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012810 del 28 de febrero de 2018.

MPULGARINC

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos con el fin de amparar contrato interadministrativo para la reversión del proceso de erosión en las costas del mar de Antioquia, con cargo a vigencias futuras excepcionales autorizadas por medio de la Ordenanza 63 del 2017, para ser ejecutado en la presente vigencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Infraestructura Física, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1120	A.15.10	310506000	180114001	1.500.000.000	Apoyo a otros espacios públicos (muelles, malecones, entre otros) en Antioquia (180114001)
				Total	1.500.000.000	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1120	AF.15.10	310506000	180114001	1.500.000.000	Apoyo a otros espacios públicos (muelles, malecones, entre otros) en Antioquia (180114001)
				Total	1.500.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez L.
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Claudia Lucía Ruiz Ramírez, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Antonio Piedrahíta



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000626

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2017, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande"; en la Secretaría de Gobierno de la siguiente manera:
 - \$200.000.000, para cofinanciación del convenio Interadministrativo 009 de 2017 con la Agencia de Seguridad Vial.
- c. Que la Secretaría de Gobierno suministró el rubro a adicionar en el oficio con Radicado 2018020012679 del 28 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012698 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012840 del 28 de febrero de 2018.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para para aunar esfuerzos para implementar estrategias en seguridad vial en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	200.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	200.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en Secretaría Gobierno, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1113	A.9.16	350305000	220173001	200.000.000	Apoyo en su logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia
				Total	200.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ

Gobernador de Antioquia

Javier García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario

Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto

Revisó: Claudia Vélez Gallego. Asesora Despacho Hacienda

Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)

Vº Bº Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahita Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000627

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: *"Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto."*
- c. Que la Secretaría de Educación, solicitó en el oficio con Radicado 2018020007868 del 7 de febrero de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de la vigencia para necesidades educativas especiales -talentos excepcionales y conectividad y de vigencias futuras no utilizadas para garantizar la ejecución de otras actividades relacionadas con este mismo proyecto.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020008360 del 8 de febrero de 2018.

MOSPINAG

- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de la vigencia para necesidades educativas especiales -talentos excepcionales y conectividad y de vigencias futuras no utilizadas para garantizar la ejecución de otras actividades relacionadas con este mismo proyecto

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215024	2.118.935.472	Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo Secretaría de Educación - Zona Urbana Departamento de Antioquia - Docentes asignación básica mensual
0-3010	1115	AF.1.4.1	330402000	020219001	84.956.401	Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento
				Total	2.203.891.873	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-3010	1115	A.1.5.1	330405000	020157001	372.230.518	Fortalecimiento Atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-3010	1115	A.1.4.3	330409000	020171001	1.746.704.954	Fortalecimiento de la conectividad y equipamiento tecnológico al servicio de las Instituciones Educativas Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-3010	1115	A.1.4.1	330402000	020219001	84.956.401	Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento
Total					2.203.891.873	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico


Carlos Piedrahíta Cárdenas



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000628

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia
- b. Que la Secretaría de Educación solicitó adicionar recursos en el oficio con radicado 2018020011110 del 22 de febrero de 2018, el cual fue modificado con el radicado 2018020012731 del 28 de febrero 2018, del Fondo **3010**.
- c. Que la Secretaría solicitó certificación parcial de recursos en el oficio con radicado 2018020011143 del 22 de febrero de 2018.
- d. Que la Tesorería General del Departamento certificó los recursos en el oficio con radicado 2018020009741 del 15 de febrero de 2018, asimismo, según lo estipulado en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas la Contadora General del Departamento certificó los recursos a adicionar en el oficio con radicado 2018020011262 del 23 de febrero de 2018.
- e. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012864 del 28 de febrero de 2018.

- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012866 del 28 de febrero de 2018.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- h. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- i. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para garantizar el cumplimiento del pago del índice sintético de calidad educativa a los docentes.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-3010	1114	TI.B.6.2.1.2.1.1.1	999999999	999999	3.796.551.349	SGP Educación Prestación del Servicio
				Total	3.796.551.349	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

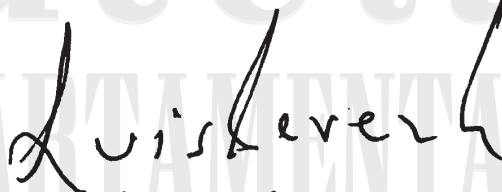
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330402000	020215015	242.021.478	administración pago nomina urbano- directivos docentes isce-INDICE sintético de calidad educativa
4-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330402000	020215036	1.886.606.660	administración pago nomina urbano- directivos docentes isce Directivos Docentes ISCE- INDICE sintético de calidad educativa
4-3010	1115	A.1.1.1.3	330402000	020215046	133.141.790	administración pago nomina urbano- directivos docentes isce-INDICE sintético de calidad educativa

4-3010	1115	A.1.1.1.2.1	330403000	020214015	126.791.555	administración pago nomina RURAL- directivos docentes isce-INDICE sintético de calidad educativa
4-3010	1115	A.1.1.1.1.1	330403000	020214036	1.390.614.326	administración pago nomina RURAL- directivos docentes isce-INDICE sintético de calidad educativa
4-3010	1115	A.1.1.1.3	330403000	020214046	17.375.540	administración pago nomina RURAL- directivos docentes isce-INDICE sintético de calidad EDUCATIVA
				Total	3.796.551.349	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro, Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuestos
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000629

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: *"Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto."*
- c. Que la Secretaría de Educación, solicitó en el oficio con Radicado 2018020007722 del 6 de febrero de 2018, concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de vigencias futuras que no se alcanzaron a utilizar, debido a que los trámites se demoraron más tiempo de lo inicialmente planteado.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de vigencias futuras que no se alcanzaron a utilizar, debido a que los trámites se demoraron más tiempo de lo inicialmente planteado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

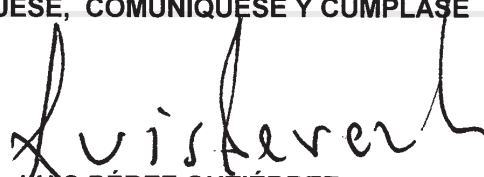
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2052	1115	AF.1.7.2.	330406000	020174001	139.000.000	Divulgación y reconocimiento a maestros, directivos docentes y estudiantes Municipios no certificados de Antioquia
Total					139.000.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

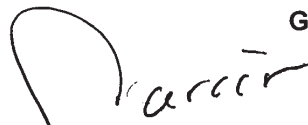
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-2052	1115	A.1.7.2	330406000	020174001	139.000.000	Divulgación y reconocimiento a maestros, directivos docentes y estudiantes Municipios no certificados de Antioquia
Total					139.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

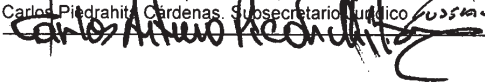


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000630

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Infraestructura Física así:
 - *\$1.000.000.000 Con el propósito de renovar y aumentar la señalización en las diferentes vías del Departamento de Antioquia.*
- c. Que la Secretaría de Infraestructura Física suministró el rubro para adicionar dichos recursos, en el oficio con Radicado 2018020012457 del 27 de febrero de 2018 y modificado por el oficio con radicado 2018020012638 del 28 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020012741 del 28 de febrero de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012842 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.

- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la renovación y aumento de la señalización en las diferentes vías del Departamento De Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	1.000.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
Total					1.000.000.000	

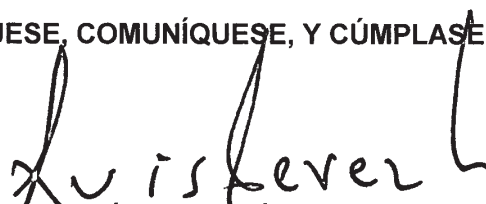
Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Infraestructura Física, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1120	A.9.4	310503000	180031001	1.000.000.000	Renovación y aumento de la señalización en las vías de la Red Vial Secundaria Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
Total					1.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Aseora Despacho Hacienda
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
 Vo. Bo. Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070000631

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en su inciso tres consagra: *"Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto."*
- c. Que la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud mediante oficio con Radicado 2018020007522 de 2018, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos de vigencias futuras no utilizadas para que se acrediten a la vigencia actual para cumplir con la contrapartida del Convenio Interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020007734 del 6 de febrero de 2018.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas; el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.

- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de vigencias futuras no utilizadas para que se acrediten a la vigencia actual para cumplir con la contrapartida del Convenio Interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1011	1138	AF.14.1.5	331001000	070061001	881.300.419	Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia
Total					881.300.419	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1011	1138	A.14.1.5	331001000	070061001	881.300.419	Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia
Total					881.300.419	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz
JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil
ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro Profesional Universitaria
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
Vo. Bo: Carlos Piedadhita Cárdenas, Subsecretario Jurídico

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
